



Expte.: 079/2024- Saturno: 2020014459

ACTA N.º 2

COMPROBACIÓN SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL REQUERIDA A LAS EMPRESAS ALECO E2E DISEÑO, S.L. y TELLO CARDENAL ARQUITECTOS, S.L.P. Y APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

Fecha y hora de celebración

22 de mayo de 2024, a las 09:30 horas.

Lugar de celebración

Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Paseo de Zorrilla, nº 1.- Valladolid.
Sesión de Videoconferencia.

En Valladolid, en la fecha, hora y lugar arriba referenciados, se reúnen los miembros componentes de la Mesa de Contratación, cuyos nombres se relacionan más abajo, al objeto de proceder, a la comprobación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación presentada por **ALECO E2E DISEÑO, S.L. y TELLO CARDENAL ARQUITECTOS, S.L.P.**, para acreditar la subsanación de la documentación administrativa general requerida por la mesa de contratación en el procedimiento abierto para la contratación de la *dirección facultativa, (dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra, dirección de la ejecución de los proyectos de instalaciones), coordinación de seguridad y salud y comunicación ambiental, de las obras de construcción de la unidad satélite de radioterapia en Palencia*, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de abril de 2024, y a la apertura de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Valentín Elena Casado, Jefe del Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D^a. Olga M^a Pollino Tamayo, Técnico del Servicio de Contratación.

VOCALES

D^a. M^a Pilar Santamaría Valdés, Directora Técnica de Infraestructuras.

D^a. Margarita Pérez Roldán, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad.

D. Samuel Burgueño de la Cal, Interventor Adjunto en la Consejería de Sanidad y Gerencia Regional de Salud.

ORDEN DEL DÍA

1.- Comprobación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación presentada por **ALECO E2E DISEÑO, S.L. y TELLO CARDENAL ARQUITECTOS, S.L.P.**, para acreditar la subsanación de la documentación administrativa general requerida por la mesa de contratación.





2.- Apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.

3.- Aprobación del Acta por la Mesa de Contratación.

SE EXPONE

Preside esta Sesión D. Valentín Elena Casado, Jefe del Servicio de Contratación, en virtud de la Resolución del Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de fecha 5 de abril de 2024.

1.- Comprobación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación presentada por ALECO E2E DISEÑO, S.L. y TELLO CARDENAL ARQUITECTOS, S.L.P., para acreditar la subsanación de la documentación administrativa general requerida por la mesa de contratación.

El 16 de mayo de 2024 le fue requerida a la empresa **ALECO E2E DISEÑO, S.L.**, la subsanación de los siguientes defectos u omisiones:

1. En el apartado C) del DEUC relativo a la capacidad de recurrir a solvencia de terceros, se ha indicado la opción "sí", sin embargo, en el apartado 14.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece específicamente que **"No se admitirá solvencia de terceros", por lo que, en caso de tratarse de un error, deberá subsanar el DEUC.**
2. En el apartado D) del DEUC relativo a la subcontratación se ha indicado la opción de que se recurre a la subcontratación, sin embargo, no se han presentado los DEUC de los subcontratistas, tal y como se establece en el número 2 del apartado 21.1.1, en el que se indica que:

"En el caso de procederse a la subcontratación de prestaciones:

2.1. En el DEUC del licitador deberá indicarse el apartado relativo a si tiene intención de subcontratar.

2.2. Deberá incluirse en el sobre "Documentación administrativa general" un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de cada uno de los subcontratistas.

2.3. Deberá aportar documento de designación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, en el que deberá identificarse la prestación objeto de subcontratación, así como el profesional contratista."

Por lo que, deberá presentar el DEUC de cada uno de los subcontratistas debidamente cumplimentado y firmado por estos y aportar un documento en el que designen los profesionales responsables de la ejecución del contrato, en el que deberá identificarse la prestación objeto de subcontratación, así como el profesional contratista.





3. Falta la identificación de los profesionales que se adscriben a la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 21.1.1 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la documentación exigida para licitar incluida en el sobre de documentación administrativa general, en el que se solicita:
 - a. **Declaración del licitador, debidamente firmada, que identifique los profesionales que va a designar como responsables de la ejecución del contrato**, siendo requisito indispensable que el equipo técnico encargado de redactar los proyectos y dirigir los trabajos esté integrado, al menos, por un Arquitecto Superior, un Aparejador o Arquitecto Técnico y un Ingeniero Industrial Superior o Ingeniero Técnico Industrial, que se responsabilizarán individualmente de las partes del encargo de sus respectivas competencias y conjuntamente del trabajo contratado.

Asimismo, esta declaración deberá ser emitida por el representante de la empresa y no por la empresa ALECO E2E DISEÑO, S.L.

Por lo que deberá entregar una nueva declaración de adscripción de medios que sea emitida por D. Eduardo Jorge Mor Blanco en el que se identifiquen los profesionales y, conforme a lo indicado en el punto anterior, la identificación de la prestación objeto de subcontratación, así como el profesional contratista.

Ese mismo día, le fue requerida a la **TELLO CARDENAL ARQUITECTOS, S.L.P.**, para la subsanación de los defectos u omisiones materiales que se indican a continuación:

1. En el apartado C) del DEUC, relativo a la capacidad de recurrir a solvencia de terceros, se ha indicado la opción "sí", sin embargo, en el apartado 14.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece específicamente que "*No se admitirá solvencia de terceros*", **por lo que, en caso de tratarse de un error, deberá subsanar el DEUC.**
2. El DEUC presentado por el subcontratista D. Igor Aguirrebeña Alcelay no está debidamente cumplimentado, puesto que faltan las partes III y IV relativas a los Motivos de Exclusión y a los Criterios de selección.

Por lo que se deberá entregar un DEUC debidamente cumplimentado y firmado.

3. Respecto a la declaración de adscripción de medios presentada, en el apartado 21.1.1 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que:

"En el caso de procederse a la subcontratación de prestaciones:
(...)

2.3 Deberá aportar documento de designación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, en el que deberá identificarse la prestación objeto de subcontratación, así como el profesional contratista."





Por lo que deberá entregar una nueva declaración de adscripción de medios identificando la prestación objeto de subcontratación, así como el profesional contratista.

El plazo para la acreditación de la subsanación requerida ha finalizado el día 21 de mayo de 2024 a las 14:00 horas.

Abierta esta sesión en la Plataforma de Contratación del Sector público, los miembros de la Mesa de Contratación comprueban en dicha Plataforma que, trascurrido el plazo establecido al efecto, las empresas **ALECO E2E DISEÑO, S.L. y TELLO CARDENAL ARQUITECTOS, S.L.P.**, han presentado la documentación de subsanación requerida, por lo que esta Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 22.a) del Real Decreto 817/2009, determina su **admisión** en el procedimiento de referencia.

2.- Apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.

A continuación, la mesa de contratación procede en la PLACSP a descifrar y abrir los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, correspondiente a los licitadores que se indican a continuación:

- ALECO E2E DISEÑO, S.L.
- APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.
- TELLO CARDENAL ARQUITECTOS, S.L.P

Una vez realizada dicha apertura, la mesa de contratación acuerda remitir dicha documentación al Servicio de Infraestructuras de la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para la elaboración del correspondiente informe técnico.

3.- Aprobación del Acta por la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos los comparecientes, acuerda la aprobación de la presente acta, correspondiente a la sesión celebrada el día de la fecha indicada al inicio de la misma.

Yo, como Secretaria, certifico el contenido de la presente acta con el visto bueno del Presidente.

Olga M^a Pollino Tamayo
SECRETARIA

Valentín Elena Casado
PRESIDENTE

